

Número 3374

ORDEN: DE 6 DE ABRIL DE 1.987, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1.987, de 5 de Marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 12.2 j) de la Ley 3/1.986, de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso libre y por el de Promoción Interna 12 plazas del Cuerpo de Gestión Administrativa, más un 5% Adicional, lo que supone un total de 13 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 6 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1.986 de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1.986, de 27 de Junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden, y supletoriamente la Ley 30/1.984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1.984, de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2617/1.985, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el Artículo 46/5, de la Ley 3/1.986, de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

1.7. El procedimiento de selección para el sistema de acceso libre, constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.7.1. En la fase de Concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados a la Administración a la fecha de publicación de la presente Convocatoria, siempre que en la misma se encontraran prestando servicios en la Administración Regional.

1.7.2. La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio:

Consistirá en un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa del Temario General de estas pruebas. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Segundo ejercicio:

Constará de dos partes:

1.- Exposición por escrito, de un tema propuesto por el Tribunal de la opción elegida por el aspirante. El tiempo para su

2.- Realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, que versará sobre temas relacionados con la opción elegida por el aspirante. El tiempo para su realización será de dos horas.

Los aspirantes podrán concurrir al ejercicio con los textos legales y manuales que estimen oportunos.

Tercer Ejercicio:

Prueba oral: exposición de dos temas elegidos de entre 4 sacados a sorteo, de la opción elegida por el aspirante, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Durante los temas a exponer, el opositor dispondrá de un tiempo máximo de 15 minutos para confeccionar un esquema de los temas, que podrá utilizar durante la exposición oral, pudiendo consultar los textos o material de estudio que considere oportunos.

Tras la exposición de los temas el Tribunal podrá sostener con el opositor un diálogo sobre el contenido de los mismos, por espacio no superior a 10 minutos.

Cuarto Ejercicio Voluntario.

1.- **Idioma:** (Francés, Inglés, Alemán o Italiano). Consistirá en una traducción, sin diccionario durante 30 minutos de un texto propuesto por el Tribunal y en una conversación con el Tribunal durante 10 minutos.

2.- **Estadística e Informática:** consistirá en la exposición por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de un tema del programa que figura bajo el epígrafe "Estadística e Informática".

Todos los Ejercicios tendrán carácter eliminatorio excepto el Cuarto.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

A) Fase de Concurso, la valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos 48 horas antes del inicio de la fase de Oposición, debiendo hacerse público su resultado en el momento de iniciarse el 1º Ejercicio de la Fase de Oposición, y en el mismo lugar en que este se celebre.

B) Fase de Oposición, el 1º Ejercicio de la Oposición, comenzará a partir el 1 de Junio de 1.987, determinándose la fecha en la Resolución a que se refiere la Base 4.1.

1.9. El procedimiento de selección de los aspirantes por el turno de Promoción Interna, constará de las siguientes Fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

1.9.1. En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca hasta un máximo del 10% de la puntuación total alcanzable en fase de oposición, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose a cada año de servicios prestados una puntuación de 0,60 y hasta un límite de 3 puntos.

Asimismo, se valorará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de publicación de esta Convocatoria, de la siguiente forma:

Nivel 3, 1'50 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 3, 0'50 puntos y hasta un máximo de 4.

Por cursos relacionados con las funciones propias del Cuerpo al que se pretende acceder 0'25 por curso y hasta un máximo de 1 punto.

Por cada ejercicio aprobado del Cuerpo de Gestión Administrativa en las pruebas correspondientes a 1.986, 2 puntos.

1.9.2. La fase de Oposición consistirá en:**Primer Ejercicio.**

Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con respuestas alternativas, sobre el temario de la parte general. El tiempo para su realización será de 60 minutos.

Segundo Ejercicio:

Constará de dos partes:

1.- Consistirá en desarrollar por escrito un tema de entre 2 propuestos por el Tribunal que correspondan a la opción

elegida por el opositor. El tiempo para su realización será de 2 horas.

2.- Consistirá en realizar un supuesto práctico elegido por el opositor de entre 2 propuestos por el Tribunal que correspondan a la opción elegida por el aspirante.

Los aspirantes podrán concurrir al ejercicio con los textos legales y manuales que estimen oportuno.

El tiempo para su realización será de dos horas.

Tercer Ejercicio (Voluntario):

Consistirá en la realización del ejercicio Voluntario, previsto para el Turno Libre.

Todos los ejercicios tienen carácter eliminatorio excepto el Tercero (Voluntario).

1.10. En las pruebas Selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.11. El programa que regirá las pruebas es el publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 3 de Abril de 1986, como Anexo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueban y hacen públicos los programas de acceso a los Cuerpos de Administración.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

2.1. Turno libre: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años.
- C) Estar en posesión del Título de Diplomado ó equivalente o en condiciones de obtenerlo.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni haber sido separado de cualquier Administración o empleo público por expediente disciplinario.

2.2. Turno de Promoción Interna: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Estar en posesión del Título de Diplomado ó equivalente o en condiciones de obtenerlo.
- B) Tener una antigüedad de al menos 3 años como Funcionario de Carrera en el Cuerpo o Escala al que pertenezca
- C) No padecer enfermedad ni defecto físico ó psíquico que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- E) Ser funcionario de la Administración Regional en los términos establecidos en los artículos 30 y 37 apartados 1 y 2 de la Ley 1/1.1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia.
- F) Pertener como Funcionario de Carrera al Grupo "B", - no formando parte de los siguientes Cuerpos o Escalas:
 - Depositario Pagador Junta de Puertos M.O.P.U.
 - Comisario Junta de Puertos M.O.P.U.
 - Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.
 - Cuerpo de Controladores Laborales.
 - Depositario Pagador Junta Administrativa M.O.P.U.

Igualmente, podrán participar en las pruebas por promoción Interna los funcionarios pertenecientes al Grupo "C" que pertenezcan a alguno de los siguientes Cuerpos o Escalas: Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social, Escala Administrativa de Organismos Autónomos.

Grupo de Administración General, Subgrupo Administrativo de la extinguida Diputación Provincial.

2.3. Los requisitos establecidos en las Normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo.

BASE 3. SOLICITUDES:

3.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo normalizado que figura en Anexo de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de Fecha 4 de Abril de 1986.

3.2.1. Turno Libre: Junto a la solicitud los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de Concurso, deberán presentar certificación expedida por el Servicio de Personal de las distintas Administraciones en que hayan prestado servicios, en los términos expresados en la Base 1.8., y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Los servicios prestados en la Administración Regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública.

3.2.2. Turno de promoción: Junto a la solicitud los aspirantes deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de las Administraciones donde hayan prestado servicios en la que se contenga mención expresa de su antigüedad. Los servicios prestados en la Administración regional solo podrán ser certificados por la Dirección Regional de la Función Pública. Asimismo, deberán acompañarse certificaciones acreditativas del nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de ésta convocatoria, y de los Cursos y exámenes aprobados en los términos expuestos en la Base 1.9.1.

3.3. En el recuadro de la solicitud destinado a "Forma de acceso" los aspirantes del turno libre que participen solo en la fase de Oposición, señalarán necesariamente la letra "L". Los opositores que hayan prestado servicios en las condiciones previstas en la Base 1.8., señalarán el código "LP".

Los aspirantes del turno de Promoción Interna, señalarán necesariamente el código "PI".

En el apartado de "Títulos Académicos" se hará constar necesariamente el que posea el aspirante y resulte exigido en ésta convocatoria.

El apartado referido a "Servicios efectivos Prestados" solo deberá ser cumplimentado, en el turno libre, por los aspirantes en quienes concurre la condición establecida en la Base 1.8. Y por todos los aspirantes del turno de Promoción Interna.

Las personas con minusvalías deberán indicar el carácter de las mismas y el tipo de adaptación que solicitan.

3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Comunidad Autónoma (Palacio de San Esteban) C/J Acisclo Diaz, s/n, 30.0071-Murcia, en el de la Dirección Regional de la Función Pública, C/ Luis Fontes Pagan, s/n, 30.003 MURCIA, ó en la forma establecida en el Artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la siguiente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se dirigirán al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.5. Los derechos de examen serán de 1.500 pesetas para todos los aspirantes y se ingresaran en código de cuenta: Entidad Oficina, 2043-0002; n.º c/-3110000555 de la Caja de Ahorros Provincial de Murcia (CajaMurcia).

Habrán de ingresarse igualmente 115 pesetas en concepto de Tasas por Prestación de Servicios Administrativos.

La solicitud, que es autoliquidable, debe confeccionarse por triplicado ejemplar, entregándose uno de ellos en la Caja de Ahorros Provincial de Murcia al abonar los derechos de examen y Tasa, y debiendo figurar el sello acreditativo del ingreso en los otros dos ejemplares.

3.8. Los errores de hecho que pudieran advertirse pedran subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá modificarse la opción expresada en la misma.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES:

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Organismo convocante o aquel en quien éste delegue publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el plazo de un mes, Resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará la relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como la fecha de iniciación del curso para los aspirantes del turno de promoción interna y fecha de comienzo y lugar de celebración de los ejercicios para el turno libre.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que motivara su exclusión.

4.3. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública.

BASE 5. TRIBUNAL:

5.1. El Organismo encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas, será el tribunal que quedará compuesto por:

Titulares:

D. Antonio Reverte Navarro (Que actuará como Presidente)
D. José Plana Plana.
D. Felipe Romero Morales.
D. Jesús Martín-Gil García.
D. Joaquín Aranda Gallejo.

Suplentes:

D. José Antonio Cobacho Gómez (Que actuará como Presidente)

D^a. Mercedes Batlle Sales.
D. Miguel Martín Fernández.
D. Justo Parejo Pablos.
D. Isidro Médenas Ruiz.

5.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas. Su intervención se limitará a la colaboración técnica que les solicite el Tribunal. Los miembros del Tribunal Suplente podrán ser llamados por el Tribunal Titular en calidad de Asesores.

5.3. A efectos de comunicación y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Dirección Regional de la Función Pública C/ Luis Fontes Pagan, s/n, 30.003 MURCIA.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS:

6.1. El Tribunal puede acordar la celebración simultánea de las pruebas selectivas para los turnos libre y de Promoción Interna.

Igualmente podrá simultanear la celebración de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa con las de cualquier otro Cuerpo.

6.2. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.3. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Z".

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal que ha de juzgar las pruebas.

6.5. La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con una antelación mínima de 72 horas a la fecha de inicio del mismo.

6.6. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Consejero de Hacienda y Administración Pública, indicando las inexactitudes o falsedades en que haya incurrido el aspirante al momento de su inscripción.

BASE 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

7.1. Turno Libre:

A) Fase de Concurso

a) Personal contratado administrativo e interinos, que se encontraran prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de entrada en vigor de la Ley 3/1.986, de 19 de Marzo, o que hubieran sido transferidos con posterioridad siempre que hubieran iniciado su prestación en cualquier Administración Pública, con anterioridad al 23 de agosto de 1.984.:

Se les calificará otorgando un 1% de la puntuación máxima, alcanzable en la fase de oposición, por mes de servicio prestados y hasta un total del 45% de la misma.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán, si los servicios efectivos por los que se ha obtenido la puntuación han sido prestados en funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la Fase de concurso que no necesitaran los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de que los servicios efectivos prestados lo hayan sido en funciones diferentes a las propias del cuerpo objeto de esta convocatoria, los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán sumarse a cada uno de los ejercicios, computándose tan sólo como parte de la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

b) Al personal no incluido en el apartado anterior, que se encuentre prestando servicios en la Administración Regional en la fecha de publicación de la presente convocatoria se le otorgará un punto por cada tres meses de servicios y hasta un máximo del 10% de la puntuación máxima alcanzable en fase de oposición.

Esta puntuación no se sumará en ningún caso a la obtenida en fase de oposición para la superación de los ejercicios. Adicionándose a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

B) Fase de Oposición:

1º Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

2º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

3º Ejercicio: Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos.

Ejercicio Voluntario:

Se calificará de 0 a 5 puntos.

7.1.1. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las Fases de oposición y concurso, detrayéndose los puntos otorgados en fase de concurso al personal contemplado en la Base 7.1. A-a) que haya necesitado para superar la fase de oposición. En caso de empate el orden definitivo se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7.2. Turno de Promoción:

A) Fase de Concurso:

Se puntuará tal y como queda expuesto en la Base 1.9.1

B) Fase de Oposición:

Los ejercicios a realizar se calificarán igual que en el Turno Libre.

BASE 8. LISTA DE APROBADOS:

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio y en aquellos

stros que estime oportunos, la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados para su acceso al cuerpo, por orden de puntuación y con indicación de su D.N.I.

Esta relación se elevará por el Tribunal al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han aprobado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas incluidas en la presente convocatoria. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes que hayan superado todo el proceso selectivo y correspondan al 5% adicional de plazas convocadas, quedarán en situación de expectativa de nombramiento, y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante.

La situación de expectativa de nombramiento no será computable a ningún efecto y no dará derecho a percibir remuneración alguna.

BASE 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

9.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública C/ Luis Fontes Pagan s/n 30003 MURCIA los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del Título de Diplomado o equivalente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas según el modelo que figura como Anexo II a esta Convocatoria.
- Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acrediten tal situación. Igualmente, deberán presentar certificado de los citados Organos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes al cuerpo al que se accede.

9.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada de presentar los documentos expresados en la Base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren para acreditar tal condición.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

BASE 10. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA:

10.1. Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor que serán debidamente comprobados y estimados por la Administración, comportará la pérdida de todos los derechos.

BASE 11. PERIODO DE PRACTICAS:

11.1. Adquirida la condición de funcionario y tras el destino y la toma de posesión, se iniciará un periodo de prácticas cuya duración será de cuatro meses con los efectos legales previstos en los artículos 19 y 20 del Decreto 57/1.986 de 27 de Junio de

acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional.

11.2. No realizará periodo de prácticas quien acredite un tiempo de prestación de servicios en la Administración inmediatamente anterior al ingreso como funcionario de carrera, igual o superior al previsto en el número anterior, siempre que estos servicios se hayan prestado en el propio Cuerpo de Gestión Administrativa.

BASE 12. NORMA FINAL:

La presente convocatoria, cuantos actos Administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 6 de Abril de 1.987.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Fdo.: José Méndez Espino.

Número 3375

ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1.987, DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA POR LA QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO AL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 12/1.987, de 5 de Marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.987, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional.

Esta Consejería en uso de las facultades que le confiere el Artículo 12.2 j) de la Ley 3/1.986, de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1. NORMAS GENERALES:

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de Acceso libre y por el de Promoción Interna 29 plazas del Cuerpo Superior de Administradores, más un 5% Adicional, lo que supone un total de 30 plazas.

1.2. Del total de plazas convocadas se reservan 6 para cubrir por el sistema de Promoción Interna.

1.3. Las plazas sin cubrir de las reservadas a la Promoción Interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.4. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 3/1.986 de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1.986, de 27 de Junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional, las normas de la presente Orden y supletoriamente la Ley 30/1.984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y los Reales Decretos 2223/1.984, de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2617/1.985, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado.

1.5. La adjudicación de las plazas incluidas en la Base 1.1., se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida en las fases de Concurso y Oposición.

1.6. Los aspirantes que ingresen por el sistema de Promoción Interna tendrán preferencia sobre el resto de los aprobados para cubrir las vacantes que se aluden en la base 1.2., según determina el Artículo 46/5, de la Ley 3/1.986, de 19 de Marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.